

PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE
Jefatura de la Defensa Nacional
Región de Atacama

EJEMPLAR N° 1/24 HOJA N° 1/4

JDN ATACAMA AS JUR (P) N° 6800/4995

RESOLUCIÓN EXENTA (P) N° 14
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

**MODIFICA ANEXO DE RESOLUCIÓN N° 12, EN LO RELATIVO A LOS
NOMBRES Y VEHÍCULOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE ATACAMA PARA COLABORAR CON
LA DISTRIBUCIÓN DE AYUDA ALIMENTARIA**

COPIAPÓ, 09 JUN. 2020

VISTO:

1. Los artículos 19 N° 1 y 9; 32 N° 5; 39; 41 y 43 de la Constitución Política de la República;
2. Los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 10° de la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción;
3. El D.S. N° 4, de 05FEB2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPPI) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov), modificado por el D.S. N° 6, de 06MAR2020 (MINSAL);
4. El D.S. N° 104, que declara “Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el Territorio de Chile” y designa Jefe de la Defensa Nacional a la autoridad que indica, de fecha 18MAR2020, modificado por el D.S. N° 106, de 19MAR2020, y por el D.S. N° 203, de 12MAY2020 (D.O. 14MAY2020);
5. Las diversas Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud, desde el 16MAR2020, especialmente las Resoluciones N° 180, 183, 200, 202, 244, 282, 327, 341, 349 y 403.

CONSIDERANDO:

1. Que, la pandemia por COVID-19 ha generado a nivel mundial severas consecuencias en la población, producto de las medidas que han debido adoptar los gobiernos para intentar impedir o aminorar la propagación del Coronavirus, no estando Chile ajeno a ello.

2. Que, entre las medidas que han debido adoptarse, se encuentran, en distintas regiones y lugares del país, cuarentenas, cordones sanitarios y medidas restrictivas para diversos comercios, los que han visto disminuidas sus transacciones e ingresos o han debido cerrar por falta de público, viéndose, asimismo, afectadas una serie de actividades económicas.
3. Que, lo anterior ha generado, en cierta parte de la población nacional y/o regional, problemas para obtener el sustento para sus familias.
4. Que, por lo anterior, el Gobierno así como otras entidades, tanto públicas como privadas, han generado ayudas para las familias que más lo necesitan, consistentes en la repartición de cajas con alimentos no perecibles.
5. Que, es necesario distribuir las citadas cajas, de la manera más expedita y eficiente, a miles de beneficiarios de dicha ayuda, por lo que se requiere la colaboración de todos los organismos públicos.
6. Que, conforme a la Constitución Política de la República, el Jefe de la Defensa Nacional dispone de las facultades, atribuciones y obligaciones que le entrega la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción, bajo las condiciones establecidas en el D.S. N° 104 de 2020, antes citado, entre ellas, la establecida en el artículo 7°, N° 5 de la citada Ley, que dispone que podrá *“Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública”*.
7. Que, con fecha 04JUN2020, se dictó la Resolución N° 12, que ordena poner a disposición de la Intendencia Regional de Atacama, medios humanos y vehiculares para colaborar con la distribución de ayuda alimentaria.
8. Que, la precitada Resolución N° 12, tenía un Anexo en el que se detallaron los vehículos que las entidades públicas pusieron a disposición de la Intendencia Regional, así como los nombres de los conductores a cargo del manejo de los mismos.
9. Que, la información original contenida en el Anexo de dicha Resolución, fue remitida a esta JDN Atacama, y con posterioridad, se recibió una actualización de la citada información, por lo que se hace necesario modificar el anexo que la contiene.

RESUELVO:

Modificase el Anexo de la Resolución N° 12, de acuerdo al cuadro establecido en las siguientes páginas:

**RELACIÓN DE PERSONAL Y MEDIOS FISCALES
A UTILIZAR EN LA ENTREGA DE "ALIMENTOS PARA CHILE"**

SERVICIO	N°	NOMBRE Y APELLIDO	RUN	N°	PP VEH. FISCAL
GOB HUASCO	1	JUAN CARLOS FRANCO	11.724.579-9	1	FJRG-46
	2	ADDINSON ZULETA	13.328.726-4		
SERNAPESCA	3	MARIANO MORENO	12.170.214-2	2	LYCG-62
	4	CESAR LAGOS	12.977.636-6		
CONAF	5	DOUGLAS CAMPALLAY	8.742.997-0	3	DRGT-49
	6	JUAN PABLO MOLINA	14.596.578-0		
	7	ROSENDO BASSI	10.537.681-2		
	8	PATRICIO HERRERA	18.140.548-1		
	9	BORIS BURGOS	11.961.869-K		
	10	PEDRO BOLADOS	9.871.679-7		
SERVIU	11	FRANCISCO FRANCO	15.034.184-1	4	CYCG-11
	12	MARCELO CAMPILLAY	15.885.267-5	5	KWTH-38
SAG	13	RONALD HERRERA	12.940.211-3	6	KDSR-42
	14	AYLIN ROJAS	17.317.709-7	7	KFGP-61
	15	PABLO NUÑEZ	15.033.772-0	8	KJRL-27
	16	GONZALO RODRÍGUEZ	14.324.648-5	9	KDST-99
	17	MARIO MALEBRAN	17.066.646-1	10	KDSR-42
INDAP	18	CRISTIAN GONZÁLEZ	13.532.088-9	11	DBYB-20
VIALIDAD	19	JORGE ROJAS	9.524.320-7	12	KBWH-82
	20	JOSÉ BAHAMONDES	16.969.497-K		
	21	ISMAEL VALENZUELA	7.224.268-8	13	FJBD-14
	22	HÉCTOR BARRIO	13.175.216-4		
BBNN	23	LUIS ÓRDENES	12.842.492-K	14	JZJS-92
SENAME	24	ABRAHAM CORTÉS	13.015.305-4	15	LBYC-55
MUJERYEG	25	VÍCTOR ARANCIBIA	8.974.981-6	16	JXPH-15
MEDIO AMBIENTE	26	FELIPE MUÑOZ	18.140.264-4	17	KRDX-14
SEGOB	27	JOHNNY CONTRERAS	12.218.468-4	18	GFKK-97
TRABAJO (IPS)	28	ARMANDO ROJO	12.423.762-9	19	GZYL-15

	29	MARCELO BORDOLI	12.217.884-6	20	LVWZ-73
	30	PABLO ROJAS	14.099.270-4		
	31	GRACIELA CRISTI	13.222.299-1		
TRANSPORTE	32	CESAR ANGEL	15.043.341-K	21	LCPR-68
MINVU	33	PEDRO ZAMORA	10.296.757-7	22	JYLC-96
ECONOMÍA (CORFO)	34	MILTON CASTILLO	12.396.821-2	23	HHRW-23
MIDESO	35	MARIO LÓPEZ	10.877.663-3	24	HCLF-47
EDUCACIÓN	36	MARIO LÓPEZ	10.877.663-3	25	DFWR-90
MOP	37	ENRIQUE BORDOLI	11.469.845-8	26	LZFR-55
MOP	38	LEONEL ORTIZ	9.763.598-6	27	DRCZ-74
MINERÍA	38	HUGO MONTECINOS	7.149.528-0	28	KBWJ-59
	39	PEDRO ROJAS	10.187.243-2	29	KBWJ-75
	40	HERNÁN NARRIAS	11.748.202-2	30	LRRX-95



ENRIQUE HEYERMANN RÍOS
 General de Brigada
 Jefe de la Defensa Nacional Región de Atacama

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional de Atacama.
 2. Gobernación Provincial de Copiapó.
 3. SERNAPESCA
 4. CONAF
 5. SERVIU
 6. SAG
 7. INDAP
 8. VIALIDAD
 9. SEREMI BB NN
 10. SENAME
 11. SEREMI MUJER y E de G
 12. SEREMI MEDIO AMBIENTE
 13. SEREMI SEGEOB
 14. IPS
 15. SEREMI TRANSPORTE
 16. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
 17. CORFO
 18. SEREMI DESARROLLO SOCIAL
 19. SEREMI EDUCACIÓN
 20. SEREMI OO PP
 21. SEREMI MINERÍA
 22. III Zona de Carabineros "Atacama".
 23. Región Policial de Atacama PDI.
 24. PM JDN Región de Atacama.
- 24 Ejs. 4 Hjs.

[Handwritten signature]
 AS. JLM. JDN